



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

**RESOLUCION CAFHCS N° 360/08**

Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 2008

VISTO,

El art. 48 inc. 14º) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y

CONSIDERANDO,

Que según dicha norma corresponde al Consejo Superior la creación de Institutos de Investigación y Centros de Estudios;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales cuenta en la actualidad con cinco Institutos de Investigación;

Que el primer Instituto que se creó fue en el año 2001 y el último en 2008, por lo cual en general cuentan con una extensa trayectoria en investigación, consolidación de equipos y producción de cursos, eventos, etc., entre otras actividades;

Que dados los compromisos asumidos con otras instituciones (por financiamiento de proyectos, dirección y lugar de trabajo de becarios, pedidos de financiamiento para eventos, etc.) resulta de suma necesidad contar con los requisitos necesarios, en este caso la aprobación como tales de Consejo Superior, para seguir respondiendo en forma legal y legítima a todas estas responsabilidades;

Que esta aprobación y su funcionamiento como tales está sujeta a la próxima presentación en el marco del primer CIUNPAT 2009 de una propuesta de *Reglamentación para la Creación de Institutos, Centros, Grupos, Laboratorios y Programas*, necesidad ya consensuada entre los Secretarios Investigación de todas las Facultades, miembros del CIUNPAT y Secretaria de Ciencia y Técnica, y cuya primer propuesta es responsabilidad de esta Secretaría de Investigación de la FHCS;

Que se cuenta con notas de Directores de Institutos, en donde se detallan y argumentan los compromisos por los cuales resulta de suma urgencia contar con tal aprobación por parte de Consejo Superior;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la VIº sesión Ordinaria de este Cuerpo, de los días 11 y 12 de diciembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE  
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

RESUELVE:

Artículo 1º) Avalar el pedido de aprobación por parte de Consejo Superior de los Institutos que a continuación se detallan:

- IGEPAT (Instituto de Investigaciones Geográficas, Resolución CAFHCS N° 090/01) cuyo director es el Dr. Alejandro Monti;
- ILLPAT (Instituto de Investigaciones Lingüísticas y Literarias, Resolución CAFHCS N° 426/02) cuyo director es Lic. Beatriz Neumann
- Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales (Resolución CAFHCS N° 427/02) cuyo director es Dra. Susana López;
- IESyPPat (Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Patagonia, Resolución CAFHCS N° 376/07) cuyo director es Dr. Sebastián Barros;
- Instituto de Lenguas (Resolución CAFHSC N° 61/08), recientemente constituido, cuya figura de director se halla en tratamiento departamental.

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVÉSE.-

**RESOLUCION CAFHCS N° 360/08**

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
F.H.C.S. UNPBA